

## CONVENIO PRESTACIONAL con URGARA

### **FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 4-06-2025**

- El servicio comprende la provisión, confección y adaptación de elementos ópticos prescriptos por profesionales con incumbencias.
- El servicio prevé libre elección, por parte del afiliado, del producto a recibir por parte del prestador.
- Los prestadores para poder brindar el servicio deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en cuanto a su habilitación y funcionamiento.

El servicio se prestará en un total acuerdo a las siguientes condiciones:

### **Documentación a presentar por el afiliado:**

Será condición excluyente, para poder acceder a la prestación, presentar la siguiente documentación:

- Prescripción original (original).
- Documento Nacional de Identidad.
- Carnet del afiliado
- Autorización del Sindicato (original).

### **Condiciones generales para la Prestación de Servicio:**

- Establecimiento debidamente habilitado
- Poseer Director Técnico matriculado
- Poseer cuotas de matriculación al día.

## **Gerenciamiento del COPBA:**

- Recepción y auditoria de toda la documentación foliada, enviada por el prestador.
- En caso que la documentación enviada por el prestador no cumpliera los requisitos exigidos, la misma será devuelta para su corrección, siendo incluida en la liquidación de servicios del próximo mes.
- Envío de la documentación auditada por el COPBA al Sindicato. La misma sera recibida por el prestador hasta el último viernes hábil de cada mes para ser presentada los primeros días del mes siguiente.
- El pago a prestadores (nuestros matriculados) por servicios presentados, se efectuará dentro de los quince días posteriores al ingreso de los fondos transferidos por el sindicato, a través de cheque no a la orden o transferencia bancaria.
- El COPBA retendrá, del pago a los prestadores, un valor equivalente al 10% de la liquidación pagada por el Sindicato, en concepto de gastos de gerenciamiento.

## **Obligaciones del Prestador:**

Atención al afiliado:

- El prestador acordará con el afiliado la calidad del producto entregado.
- El prestador deberá dejar asentado, al dorso de la formulación, fecha de confección, nombre, apellido y dni del afiliado, número de afiliado, firma y aclaración.

## Facturación:

- Emitirá factura mensual por presentación a nombre del Sindicato, conteniendo la cantidad de prestaciones y el importe total de las mismas efectuadas en el período (mensual), tomando en cuenta solo hasta el valor de cobertura. Si el afiliado optara por otros servicios o el monto de la prestación excediera el de cobertura, el beneficiario abonará la diferencia por su cuenta y orden.

- Deberá adjuntar a esta factura:

1. El original de la receta de cada prestación facturada, con detalle al dorso que contenga: APELLIDO Y NOMBRE DEL AFILIADO, N° de DNI, FECHA DE ENTREGA.

2. Original de la autorización expedida por el sindicato.

3. Copia del carnet del afiliado o beneficiario.

4. Planilla de prestaciones (provista por el COPBA) que acompañará a dicha factura en modo de resumen. Esta deberá contener tipo, marca de armazón y tipo de lentes de contacto, graduación y valores respectivos de cada prestación (ANEXO I). Se le enviará una en formato excel, ya que si hay que modificar algo será mucho, al igual que su remisión.

El Colegio se compromete a presentar mensualmente las prestaciones y el Sindicato a abonar al Colegio dentro de los 30 días de presentación de las mismas

## Datos de facturación:

- **Razón Social: UNION RECIBIDORES DE GRANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA – URGARA**
- **CUIT: 30-52692550-1**
- **Tipo de comprobante: B o C**
- **Condición frente al IVA: Exento**

# COPBA

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Consultas (0221) 453-9000 int. 24 // (011) 15-3368-5280 (también whatsapp)*

[info@copba.org.ar](mailto:info@copba.org.ar)

[contable@copba.org.ar](mailto:contable@copba.org.ar)